

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- Rad 11001 4189 009 2019 01295 00

En atención a la comunicación que antecede proveniente del Banco de Occidente (archivo 04, C.2- expediente digital), por secretaría, remítasele directamente a dicha entidad el oficio de embargo correspondiente.

De otro lado, en atención a la solicitud que reposa en el archivo 06 de esta encuadernación, se requiere al extremo actor para que aporte el denuncia por la pérdida o extravío del oficio de embargo correspondiente. Para tal efecto, por secretaría, envíesele copia de la comunicación que obra a folio 4 del archivo 01 del C. 2 del expediente digital (que corresponde al folio 3 del C. 2 del expediente físico).

Por último, en atención a la petición que antecede (archivo 10, C. 2- expediente digital), se decreta el embargo del establecimiento de comercio denominado **ME HUELE A CHICLE**, con matrícula No. **02058780**, denunciado como de propiedad de la demandada. Oficiase a la Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

**(3)**

Estado electrónico del 3 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 453cfa1b4ff82be5b33aff0b3bf338328c43c237568821ca22e75e4c0396e5b4

Documento generado en 02/11/2022 02:44:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>